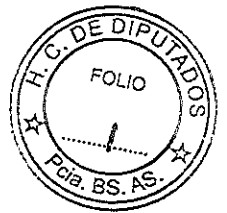




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la calle 189 Nro.950 de la localidad de Francisco Solano, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; designado catastralmente como: circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parc. 9 "g", inscripto su dominio en la matrícula 34.306 del partido de Quilmes (36) , propiedad de "EITAR Sociedad Anónima Industrial y Comercial", o quien o quienes resultaren sus legítimos propietarios como asimismo las maquinarias, instalaciones y bienes muebles que en él se encuentran afectados al funcionamiento regular de la empresa allí establecida.

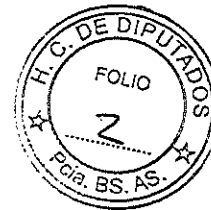
ARTÍCULO 2.- Los bienes declarados de utilidad pública citados en el artículo 1º, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la "Cooperativa de Trabajo EITEC Limitada" –en formación- Expte. ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) Nro. 2019-82848442, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3.- El Organismo de Aplicación de la presente ley, será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.



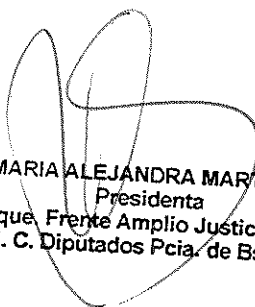
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



ARTICULO 5.- La escritura traslativa de dominio, a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 6.- A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5708 – General de Expropiaciones- establecer en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación.

ARTICULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Presidenta
Bque. Frente Amplio Justicialista
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

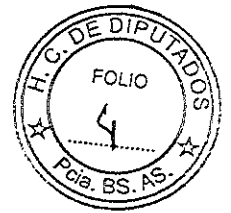
El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y del conjunto de la comunidad, constituye el fundamento de la prosperidad general; de ello deriva que el derecho a trabajar y a la producción de bienes y servicios debe ser protegido en interés de toda la sociedad. El fundamento de la expropiación es proveer al bien común, priorizando la utilidad pública que en cada caso debe estar presente sobre la garantía de inviolabilidad del dominio particular sobre distintos bienes, que siempre debe ser justamente indemnizado. Este proceder excepcional, se encuentra contemplado en la Constitución Nacional, Provincial y según lo ha declarado la Corte Suprema de Justicia de la Nación (máximo tribunal de la Nación), es un instituto destinado a conciliar los intereses públicos con los privados.

A raíz de la crisis económica, que recurrentemente se presenta en nuestro país, en estos momentos nuevamente asistimos al peligro de perder definitivamente fuentes laborales y productoras de riqueza, que generalmente por cuestiones financieras son sometidas a procesos liquidatorios (concursos y quiebras). Salvaguardar éstas Empresas afectadas por una coyuntura económica excepcional, importa no perder el esfuerzo humano, tecnológico y económico de muchos años, preservando este capital social para viabilizar una rápida recuperación operativa cuando el ciclo negativo cese y se de paso a un periodo de estabilidad y crecimiento, como tantas veces hemos contemplado en la historia de nuestro país.

Impedir el remate de los activos y el consecuente desmantelamiento de las unidades productivas que reúnen estos atributos, se impone como un deber de los legisladores. El grave perjuicio que ocasiona a los trabajadores que pierden su fuente laboral y el ámbito para el cual se encuentran capacitados, se



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

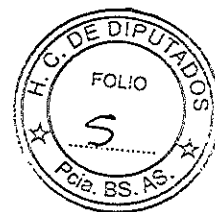


extiende a la comunidad en general, pues la desaparición de empresas productivas como el caso que nos ocupa **Eitar S.A.** produce una cascada de consecuencias negativas. Eitar S.A. es una empresa fundada en el año 1960, que se ha desarrollado en el rubro metalmecánico, en particular en el aprovisionamiento de termostatos y válvulas de gas a productores de artefactos de uso domiciliario, llegando a ser una referencia en el mercado interno nacional. Durante la década del 90 y hasta el año 2009, además exporto el 40 % de su producción a distintos destinos de Sudamérica, México y Australia. En el mercado local tiene como clientes a los principales fabricantes de estufas, cocinas, termo tanques y calefones (Longive, Domec, Orbis, Eco termo, Rheen , Escorial y otros). En los años 2016/ 2017 presento procedimiento preventivo de crisis, aduciendo contracción de la demanda de sus productos por baja del consumo en el mercado local y desfavorables condiciones de competencia con productos importados. Panorama que obedece a una situación coyuntural por la presencia de factores negativos transitorios.

En 2017, argumentando el agravamiento de dichas situaciones, pide su concurso preventivo por no poder hacer frente a sus obligaciones de manera regular, las recurrentes crisis de Eitar S.A. desencadenaron también en el pedido de su propia quiebra, situación que se registra en la actualidad. Ante esto, su plantel de trabajadores no abandonaron sus puestos de trabajo, preservando de esta manera su existencia, a la espera de la resolución del conflicto en el ámbito jurisdiccional, en defensa de sus fuentes de ingreso, de los créditos derivados de su relación laboral con la fallida, de su futuro y del bienestar general de la comunidad en que viven. La plena conciencia colectiva en los damnificados directos que despiertan estas crisis, impulso a la mayoría de los trabajadores a organizarse al derredor de la figura de la Sociedad Cooperativa. Esta forma asociativa elegida, y los principios que la nutren, permiten a los trabajadores por su aporte mancomunado, adquirir inmediatamente los bienes indispensables



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

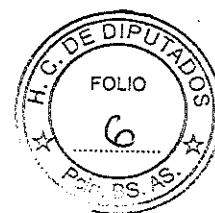


para mantener en funcionamiento la planta, evitando como primer objetivo la parálisis de su producción. Luego, dado que la antigüedad promedio del plantel alcanza los 20 años, considerando un sueldo también promedio de \$ 27.500, siendo 249 personas (entre operarios, técnicos y supervisores) las involucradas y estimando un valor indemnizatorio de \$ 550.000 por cada uno, la suma que alcanzaría este crédito laboral en el juicio universal sería de aproximadamente \$ 137.500.000, suma significativa con la que podrían compensar parcialmente los bienes indispensables para garantizar la continuidad de las actividades, en términos de estándares de producción y de calidad que demanda el mercado, lográndose preservar el know how en todos los procesos de producción y calidad de sus líneas de producto (termostatos, válvulas, quemadores, robines, etc). La oportunidad de lograr la pronta expropiación de los bienes es esencial pues las máquinas y equipos de todas las líneas de producción se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento, requiriendo solo de calibraciones y ajustes regulares, para su puesta en marcha. Momentáneamente los trabajadores se están ocupando de mantener éste estado de situación. También, con el mismo ánimo de reflotar las actividades, se han mantenido entrevistas y conversaciones con los principales clientes fabricantes (Longvie, Orbis, eco termo, Rheen, Domec y otros), así como con distribuidores del mercado de reposición, los cuales manifestaron que estarían dispuestos a acompañar el nuevo proceso de autogestión, dado que Eitar S.A. fue un proveedor estratégico en varias de sus líneas de producto (termo tanques, calefactores, cocinas y otros).

En el actual escenario de abandono de las instalaciones y de las operaciones que se desarrollaban en la misma por parte de la Sociedad EITAR S.A., ciento setenta y siete (177) trabajadores de la misma, han decidido generar la posibilidad de continuidad la explotación de la ex empresa EITAR S.A., a través de la autogestión de los propios empleados. Con este fin procedieron a



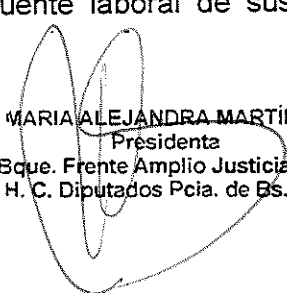
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



constituir la Sociedad Cooperativa de Trabajo EITEC LIMITADA, encontrándose su trámite de habilitación ante el INAES en los antecedentes individualizado como Expte. 2019-828484951.

Con el mismo propósito de rescatar los importantes activos y prontamente poner nuevamente en funcionamiento la fábrica, objetivo principal que anima a sus trabajadores, la Cooperativa en formación se presentó ante el titular del Juzgado Civil y Comercial Nro.14 de Lomas de Zamora en los autos "EITAR S.A. S/concurso preventivo" (expte.92447) solicitando la inscripción en el registro abierto en los términos de los artículos 48 y 48 bis de la Ley 24522, como interesados en adquirir las acciones de la concursada "Eitar S.A. por el procedimiento de "cramdown".

Por las razones expuestas y los múltiples antecedentes en los cuales éste poder Legislativo ha viabilizado procesos expropiatorios similares al presente, cuando se producen crisis económicas financieras como la que hoy afecta nuevamente a la sociedad, solicito a mis colegas Diputados acompañen con su firma esta iniciativa que no tengo dudas ayudará a rescatar una empresas productiva, orgullo de una comunidad y mantener la fuente laboral de sus Trabajadores.


MARIA ALEJANDRA MARTÍNEZ
Presidenta
Bque. Frente Amplio Justicialista
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.